



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1115 )  
24 JUN. 2014

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162, le fue asignado un Subsidio Familiar de Vivienda mediante Resolución No. 114 del 17 de Agosto de 2005 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, al cual se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F DE RISARALDA - PEREIRA, en la modalidad Arrendamiento de Vivienda (Urbana) para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada en el año 2004.

Que el valor del subsidio de arrendamiento asignado en la Convocatoria del año 2004, ascendió a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.475.000.00), los cuales fueron pagados y movilizados por el Fondo Nacional de Vivienda de conformidad con lo establecido en el Decreto 2100 de 2005, que modificó parcialmente y adicionó el Decreto 951 de 2001.

Que posteriormente, el hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F DE RISARALDA - PEREIRA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de Diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío"

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – proferiera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA.

Que la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2013 – 076 – 00, mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre de 2013 dispuso:

*"(...) SEGUNDO: En consecuencia, se ordena al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a fijar fecha cierta y razonable en la cual se hará entrega efectiva del subsidio familiar de vivienda de interés social del cual es beneficiaria NANCY ELENA PLAZAS MEDINA. Para tal fin deberá tener en cuenta el grado de vulnerabilidad en que se encuentra la actora y su núcleo familiar.  
(...)"*

Que en cumplimiento del fallo de tutela, se señaló como fecha para la asignación del subsidio el día 20 de abril de 2014.

Que previamente el hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA había recibido un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Arrendamiento Vivienda (Urbana) en la Convocatoria dirigida Población Desplazada del año 2004 por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.475.000.00).

Que el artículo 12 del Decreto 951 de 2001, modificado por el artículo 2º del Decreto 2100 de 2005, dispone:

*"Artículo 12. Condiciones especiales del subsidio de vivienda para arrendamiento. Al vencimiento del contrato de arrendamiento, los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, podrán continuar aplicando el subsidio familiar de vivienda para arrendamiento hasta completar los 24 meses, o podrán acceder a la diferencia entre el subsidio familiar de vivienda para arrendamiento y el valor del subsidio previsto para alguna de las opciones de solución de vivienda contempladas en el Decreto 951 de 2001, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para acceder a estos últimos; y en caso de resultar una porción no utilizada del subsidio de arrendamiento, esta podrá destinarse al acceso a la solución de vivienda. En el evento que el beneficiario no opte por ninguna de las dos opciones anteriormente señaladas, la porción del subsidio familiar de vivienda no utilizada que se encuentra inmovilizada en la cuenta de ahorro programado será restituida a la entidad otorgante del subsidio".*

Que toda vez que el hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA es beneficiaria de un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Arrendamiento Vivienda (Urbana) en la Convocatoria dirigida Población Desplazada del año 2004, y que se postuló para acceder a la diferencia entre el subsidio familiar de vivienda para arrendamiento y el valor del subsidio previsto para la modalidad de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío"

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la Convocatoria dirigida a Población Desplazada de 2007, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, se procede a la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación por un valor de 17,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el año 2014 equivalen a DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.780.000.00)

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41614 del 19 de mayo de 2014, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.780.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado 2013 – 076 – 00, proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío, de fecha treinta (30) de septiembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.780.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25001162, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NANCY ELENA PLAZAS MEDINA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Armenia- Quindío"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 24 JUN. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cindy Carolina Forero M.  
Revisó: Carlos Arturo Padilla Vanegas